



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 05 JUN 2024

Expediente N° 14.615/2016

N° 139

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.615/2016 en el que recayera la Resolución FI N° 323-CD-2019, por la que se designa a la Esp. Ing. María Alejandra APARICIO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Química General" de las Carreras de Ingeniería; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 700/24 la docente solicita licencia en dicho cargo, a partir del 12 de abril de 2024, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, por Resolución FI N° 66-CD-2024 se designa a la Esp. Ing. María Alejandra APARICIO en el cargo de Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Química General", de las carreras de Ingeniería.

Que mediante Resolución FI N° 177-D-2024 se pone en funciones a la docente, en el cargo detallado en el párrafo anterior, a partir del 12 de abril de 2024.

Que el Departamento Personal ha emitido los informes correspondientes, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Esp. Ing. APARICIO se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que "se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento".



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Nº. 139

Expediente Nº 14.615/2016

Que tuvo intervención en autos la Escuela de Ingeniería Química.

Que el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 47/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de mayo de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Esp. Ing. María Alejandra APARICIO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Química General" de las carreras de Ingeniería, a partir del 12 de abril de 2024 y mientras dure su desempeño como Profesora Adjunta Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada artículo que antecede, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Química General", identificado como Q.01.2.1.1.005.1.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Comisión Interescuelas; a la Esp. Ing. María Alejandra APARICIO; a



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"


Expediente Nº 14.615/2016

la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI Nº 139 -CD- 2024


Ing. JORGE ROMUALDO BERHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa